

SISTEMA DOCUMENTARIO EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE

FORMULARIOS PRÁCTICOS

SOCIAL 2010

Actualizado a 11-12-2009



FORMULARIOS PRÁCTICOS SOCIAL

Obra realizada por

Ediciones Francis Lefebvre
y bajo la coordinación de

Ediciones Francis Lefebvre

AUTORES

Mª Victoria Fernández Álvarez Eduardo Liñán del Burgo Luis Zumalacárregui Pita

© Ediciones Francis Lefebvre, S.A.

Santiago de Compostela, 100 (28035 Madrid)

Tfno: 91 210 80 00 Fax: 91 210 80 01

ISBN: 978-84-92612-48-2

ISSN: 1697-0047

Depósito Legal: M-50949-2009 Precio: 68,12 € (4% IVA Incluido)

Impreso en España por Printing'94

MS 57 s.

Contrato de trabajo de la relación laboral especial de abogados

En "localidad, a día, mes y año"

RD 1331/2006 art.7

REUNIDOS

De una parte "D/Dña nombre y apellidos del representante del Despacho", en representación del Despacho de Abogados "razón social" (en adelante empleador), con DNI "número del DNI" y domicilio en "localidad, código postal, calle y número".

Y de otra "D/Dña nombre y apellidos del abogado", Abogado/a, con DNI "número del DNI" y domicilio en "localidad, código postal, calle y número" y colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de "localidad" con número "número de colegiado".

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para la formalización del presente contrato de trabajo que se celebra al amparo del Real Decreto 1331/06 y con base en las siguientes

CLÁUSULAS

"PRIMERA"

El objeto del presente contrato es la prestación por parte de "D/Dña nombre y apellidos del abogado" de la actividad profesional propia de la Abogacía por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección del Despacho contratante.

"SEGUNDA"

El contrato se celebra por "... tiempo indefinido, iniciándose la prestación de servicios el día "fecha de inicio de la relación laboral".... O... una duración de "número de meses o años", siendo la causa de la temporalidad "indicar alguna de las causas/modalidades previstas en el art.15 del Estatuto de los Trabajadores"...."

"TERCERA"

Se establece un período de prueba de "señalar ((la duración máxima del período de prueba será la que se fije en Convenio Colectivo y en su defecto, de seis meses para contratos indefinidos y de 2 meses para contratos de duración determinada))".

"CUARTA"

La jornada de trabajo es de "número" horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

"OUINTA"

El/la Abogado/a disfrutará de las vacaciones y descansos establecidos con carácter general en la legislación vigente.

"SEXTA"

La retribución anual pactada asciende a "cuantía" €/año, por todos los conceptos, distribuidas en 14 pagas, abonándose 2 de ellas en los meses de julio y diciembre.



O Si presta sus servicios e régimen de dedicación exclusiva:

"SÉPTIMA"

El/la Abogado/a prestará sus servicios al Despacho en régimen de dedicación exclusiva, por lo que en concepto de exclusividad percibirá mensualmente la cantidad de "cuantía" €, en concepto de compensación. Esta cantidad consta incluida en la remuneración total establecida en la cláusula Sexta de este contrato.



"OCTAVA"

Las partes acuerdan que en el período de "especificar ((máximo 2 años))" posteriores a la finalización del contrato, el/la Abogado/a no podrá intervenir en la defensa, representación, asistencia ni asesoramiento legal de los clientes del Despacho ni podrá actuar en asuntos en los que hubiera intervenido durante su relación contractual con el Despacho contratante.

En concepto de indemnización por este pacto de no competencia postcontractual, el/la Abogado/a percibirá como indemnización la cantidad de "cuantía" €/año.

Dicha cantidad ha sido ya incluida con la remuneración anual pactada a la cláusula Sexta.

"NOVENA"

En caso de extinción del presente contrato por voluntad del Abogado/a, éste deberá preavisar al titular del Despacho con una antelación de "plazo (entre 45 días y 3 meses)" e informarle sobre la situación en la que se encuentran los asuntos encomendados y entregarle toda la documentación de expedientes necesaria para la continuación del asesoramiento y defensa de los clientes por parte del Despacho.

En caso de que el/la Abogado/a incumpla la obligación pactada en esta cláusula, deberá resarcir al Despacho los daños y perjuicios ocasionados.

"DÉCIMA"

El presente contrato se formaliza por triplicado. Un ejemplar para cada uno de los contratantes y el tercero para su registro ante el Servicio Público de Empleo Estatal.

Las partes, leído el presente contrato, lo encuentran conforme, sometiéndose a su fiel cumplimiento, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha "ut supra"

Fdo.: EL TITULAR DEL DESPACHO

"nombre y apellidos del Titular del Despacho"

"firma"

Fdo.: EL/LA ABOGADO/A

Pacto de permanencia

MS 63

En "localidad, a día, mes y año"

ET art.21.4; RD 1331/2006 art.11

REUNIDOS

De una parte "D/Dña nombre y apellidos del representante del Despacho", con DNI "número del DNI", como titular del Despacho "nombre del Despacho", sito en "localidad, código postal, calle y número".

Y de otra "D/Dña nombre y apellidos del abogado", Abogado/a, con DNI "número del DNI" y domicilio en "localidad, código postal, calle y número" y colegiado/a en el Ilustre Colegio de Abogados de "localidad" con número "número de colegiado".

EXPONEN

- **I.** Que con fecha de hoy han celebrado contrato de trabajo al amparo del Real Decreto 1331/2006 de 17 de noviembre por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los Abogados que prestan servicios en despachos de Abogados individuales o colectivos.
- **II.** Que libre y voluntariamente y, en virtud de lo dispuesto en el art.11 del citado Real Decreto, acuerdan establecer PACTO DE PERMANENCIA con base en las siguientes

CLÁUSULAS

"PRIMERA"

El/la Abogado/a "D/Dña nombre y apellidos del abogado", recibirá a cargo del Despacho un curso de formación específico en materia de "indicar área jurídica y especificar curso o master", cuyo coste asciende a "cuantía" €.

"SEGUNDA"

Teniendo en cuenta los costes de la citada formación, "D/Dña nombre y apellidos del abogado" se obliga a no rescindir el contrato de trabajo por un período "plazo ((máximo 2 años))".

"TERCERA"

En caso de que "D/Dña nombre y apellidos del abogado" incumpla el citado compromiso de permanencia, se obliga a resarcir al Despacho contratante los daños y perjuicios causados que se fijan en "cuantía" € de indemnización por cada día que reste desde la baja hasta el período total de permanencia pactado.

Las partes, leído el presente pacto, lo encuentran conforme, sometiéndose a su fiel cumplimiento, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha "ut supra".

Fdo.: EL TITULAR DEL DESPACHO

"nombre y apellidos del Titular del Despacho"

"firma"

Fdo.: EL/LA ABOGADO/A

"nombre y apellidos del Abogado/a"

MS 64

Pacto de no competencia postcontractual

En "localidad, a día, mes y año"

REUNIDOS

De una parte "D/Dña nombre y apellidos del representante del Despacho", con DNI "número del DNI", como titular del Despacho "nombre del Despacho", sito en "localidad, código postal, calle y número".

Y de otra "D/Dña nombre y apellidos del abogado", Abogado/a, con DNI "número del DNI" y domicilio en "localidad, código postal, calle y número" y colegiado/a en el Ilustre Colegio de Abogados de "localidad" con número "número de colegiado".

EXPONEN

- **I.** Que con fecha de hoy han celebrado contrato de trabajo al amparo del Real Decreto 1331/2006 de 17 de noviembre por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los Abogados que prestan servicios en despachos de Abogados individuales o colectivos.
- II. Que libre y voluntariamente y, en virtud de lo dispuesto en el art.12 del citado Real Decreto, acuerdan establecer un PACTO DE NO COMPETENCIA POSTCONTRACTUAL con base en las siguientes

CLÁUSULAS

"PRIMERA"

En base a la peculiaridad de la relación laboral que une a las partes y en atención a la relación existente entre titular del Despacho, cliente y Abogado, éste último se compromete, una vez finalizado el contrato, a no asumir la defensa ni la representación de los clientes del Despacho, así como a no participar en su asesoramiento o prestarles ningún tipo de asistencia jurídica.

Asimismo, el/la Abogado/a se compromete a no actuar en aquellos asuntos en que hubiese intervenido durante la relación contractual.

"SEGUNDA"

El pacto de no competencia tendrá una duración de "plazo ((máximo 2 años))" a computar desde la fecha de extinción del contrato de trabajo.

"TERCERA"

En caso de incumplimiento del citado compromiso, "D/Dña nombre y apellidos del abogado" vendrá obligado/a a:

- Indemnizar al Despacho contratante los daños y perjuicios ocasionados.
- A abonar al Despacho contratante la cantidad de "cuantía" € en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

"CUARTA"

En virtud de lo establecido en el art.12.2 del Real Decreto 1331/2006 se acuerda por ambas partes el abono de un importe bruto equivalente al "porcentaje"% del salario bruto anual que perciba el trabajador a la fecha de extinción del contrato.

ET art.21.2; RD 1331/2006 art.12

Esta cantidad se abonará de la siguiente forma: el 50% será abonado por el Despacho al trabajador al inicio del período de la no concurrencia y el 50% restante se abonará a la finalización del citado período, es decir, transcurridos "numero" meses desde la fecha de extinción del contrato de trabajo.

Las partes, leído el presente pacto, lo encuentran conforme, sometiéndose a su fiel cumplimiento, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha "ut supra".

Fdo.: EL TITULAR DEL DESPACHO

"nombre y apellidos del Titular del Despacho"

"firma"

Fdo.: EL/LA ABOGADO/A

"nombre y apellidos del Abogado/a"

Alta dirección

Contrato de trabajo de alta dirección

MS 350 s.

ET art.2.1.a; RD 1382/1985 art.4, 6 y 9.1

Nota preliminar:

Este formulario responde a un **supuesto práctico real**, cuyas circunstancias y argumentación jurídica, obviamente, pueden no guardar relación con las que concurren en el supuesto para el que va a utilizarse. Se ha optado por mantenerlas, para enriquecer el valor ejemplificador del formulario, sin perjuicio de que el usuario las elimine o modifique al personalizar el modelo para su utilización profesional.

Hay que especificar las **funciones**, pudiendo usar un genérico como 'funciones ejecutivas y de representación de las empresas del grupo de aquellas áreas que le sean encomendadas'. Es habitual en los contratos de alta dirección establecer una retribución fija, que consistirá en una determinada cantidad, y una **retribución** variable que dependerá de unos objetivos si llegan a alcanzarse. No es obligatoria la **participación del directivo en el capital social** de la empresa, pero es habitual darle un porcentaje en el capital social para su fidelización, o bien un programa de 'stock options' que habrá de estipularse en el contrato o en cláusula anexa.

El plazo habitual para solicitar el directivo la **extinción del contrato** es de 6 meses. No es obligatoria la **cláusula indemnizatoria**, pero suele establecerse en los contratos de alta dirección, y que a modo de ejemplo viene a ser expuesta en la estipulación novena.

En "localidad, a día, mes y año".

REUNIDOS

De una parte "D/Dña.nombre y apellidos del apoderado", con DNI "número del DNI del apoderado", en calidad de apoderado de la mercantil "razón social", dedicada a la actividad de "especificar la actividad" con domicilio en "localidad, código postal, calle y número de la mercantil".

Y de otra "D/Dña.nombre y apellidos del trabajador", con Nº afiliación a la Seguridad Social "número del trabajador" y DNI "número del DNI del trabajador", con domicilio "localidad, código postal, calle y número del trabajador".

DECLARAN

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente contrato de trabajo de alta dirección, según lo estipulado en el RD 1382/1985 en relación con el art.2 del ET, por lo que libremente

MANIFIESTAN

"PRIMERO"

Que la empresa se dedica a la actividad de "especificar la actividad", estando inscrita en la Seguridad Social con el Nº "número de la empresa" y rigiéndose por el convenio colectivo de "especificar convenio colectivo".

"SEGUNDO"

Que, siéndole preciso a la empresa los servicios de un Director "cargo" para el ejercicio de las funciones de alta dirección de la misma, e interesando a "D/Dña. nombre y apellidos del trabajador" que reúne las condiciones precisas para el desempeño del puesto de trabajo ofrecido, convienen tal prestación y la formalizan bajo las siguientes

Alta dirección

ESTIPULACIONES

"PRIMERA"

Que "D/Dña. nombre y apellidos del trabajador" prestará sus servicios en la empresa "razón social" como "especificar cargo", asumiendo los poderes inherentes a la titularidad jurídica de la misma, relativos a los objetivos generales de aquélla, con autonomía y plena responsabilidad, bajo los criterios e instrucciones directas del órgano de administración de la empresa.

En este marco de cometidos, asumirá las siguientes funciones:

"describir funciones".

"SEGUNDA"

El presente contrato se pacta por tiempo indefinido, comenzando a regir el día "día, mes y año de comienzo".

"TERCERA"

El tiempo de trabajo en cuanto a jornada, horarios, fiestas y permisos, así como para las vacaciones, será determinado libremente por el Director de "cargo del director" y el Órgano de administración de la empresa, teniendo en cuenta siempre las necesidades de la misma en relación con la dirección de operaciones, estrategia y política comercial. En ningún caso podrá suponer una prestación a cargo del director que exceda notoriamente de las que sean usuales en el ámbito profesional correspondiente.

"CUARTA"

La retribución de "D/Dña.nombre y apellidos del trabajador" estará compuesta por los siguientes conceptos:

"especificar conceptos".

"OUINTA"

Participación en el capital social.

"especificar participación".

"SEXTA"

"D/Dña. nombre y apellidos del trabajador" se compromete a prestar servicios en la empresa que le contrata en régimen de plena dedicación, no pudiendo, en consecuencia y mientras dure su contrato, ejercer por cuenta propia o de terceros, actividad alguna, suponga o no competencia para esta entidad mercantil, salvo autorización expresa de la misma.

"D/Dña.nombre y apellidos del trabajador" declara expresamente que, en esta fecha, no se halla vinculado en modo alguno a ninguna otra compañía, empresa o entidad.

El incumplimiento por parte de "D/Dña.nombre y apellidos del trabajador" del pacto de plena dedicación dará lugar a la resolución de contrato sin que proceda indemnización ni preaviso alguno.

"SÉPTIMA"

Toda la información de los proyectos de la empresa en los que pueda participar "D/Dña. nombre y apellidos del trabajador", será considerada información confidencial, exceptuando aquellas informaciones que sean expresamente identificadas por la empresa como información de carácter público. "D/Dña. nombre y apellidos del trabajador" no podrá copiar, trasmitir o revelar ninguna información, ya sea, impresa, magnética, verbal, o cualquier otra información confidencial de la empresa.

Igualmente, "D/Dña.nombre y apellidos del trabajador" se compromete a no atentar contra la composición del equipo técnico de la empresa existente en la fecha de la extinción de la relación laboral, no ofertando al citado equipo puestos de trabajo en las futuras empresas en las que pudiera prestar sus servicios.

Alta dirección

El incumplimiento de estos compromisos, facultará a la empresa para exigirlo judicialmente y demandar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

"OCTAVA"

En los supuestos de extinción del contrato por voluntad de "D/Dña.nombre y apellidos del trabajador", deberá notificar su intención de resolver el contrato de forma fehaciente, mediante escrito con una antelación de "número de días".

"NOVENA"

Cláusula indemnizatoria:

En el supuesto que desde la firma del presente contrato se extinguiese la relación laboral por causa no imputable a "D/Dña.nombre y apellidos del trabajador", éste tendrá derecho a una indemnización equivalente a "p.e. dos anualidades de su salario fijo total".

"DÉCIMA"

En lo no previsto en este contrato, se estará a la regulación establecida en el RD 1382/1985 de 1 de agosto, así como en lo dispuesto en la legislación civil supletoria y mercantil y a los principios generales de derecho informante de aquellos cuerpos legales.

Las partes, leído el presente contrato, lo encuentran conforme, sometiéndose a su fiel cumplimiento, y en prueba de conformidad lo firman por duplicado en fecha y lugar 'ut supra'.

Fdo.: EL TRABAJADOR

"nombre y apellidos del trabajador"

"firma"

Fdo.: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"nombre y apellidos del representante legal"